

Ciudad de México, 21 de octubre de 2019

Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple

Torre Esmeralda I, Perif. Blvd. Manuel Ávila Camacho No.40.
Lomas de Chapultepec, 11000 CDMX

Atención: Edgar Figueroa, Luis Felipe Pérez, Javier Ortega, Estaban Camacho.

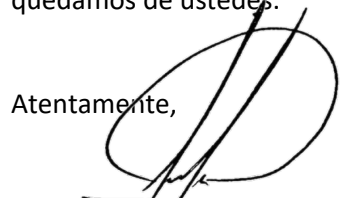
**Ref. AMIGACB17 – Petición Respecto de la Confiabilidad de la Información para Reportar
Públicamente**

Estimados señores,

Hacemos referencia (i) al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios Número F/3134 (el “Fideicomiso”), celebrado el día 17 de noviembre de 2017 entre MF AMIGA, S.A.P.I. de C.V., Sofom, E.N.R., como Fideicomitente, Fideicomisario en Segundo Lugar y Administrador (el “Fideicomitente”) y Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, COMO Fiduciario (el “Fiduciario”), con la comparecencia de CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como Representante Común. (ii) al Contrato de Servicios de fecha 17 de noviembre de 2017, celebrado entre el Fiduciario, en dicho carácter el Administrador y Administrador de Portafolios Financieros, S.A. de C.V. (el Administrador Maestro). (iii) el Contrato de Administración de fecha 17 de noviembre de 2017, celebrado entre el Fiduciario, el Administrador, el Administrador Maestro, con la comparecencia del Representante Común.

De conformidad con su solicitud de fecha 17 de octubre del presente, en el cual solicitan la confiabilidad de la información que se reporta, nos permitimos responder lo siguiente; a solicitud expresa por parte de Linq vía email al personal asignado por el Fideicomitente para distribuir información y comunicados, desde el pasado mayo de 2019, no se ha recibido retroalimentación ni comunicación alguna por parte del citado personal, ni archivos que contengan información y/o movimientos correspondiente a los Derechos al Cobro cedidos en su momento para la transacción. Si bien en su momento de la cesión de Derechos al Cobro y en las revisiones físicas muestrales de los expedientes de créditos, todo hacía ver que los Derechos al Cobro eran validos y existentes. A esta fecha no podemos saber si todavía hay Derechos al Cobro cobrables debido a la falta total de comunicación con el personal del Fideicomitente ya sea por vía electrónica o telefónica. Sirva la presente para los fines que juzguen pertinentes. Sin más por el momento, quedamos de ustedes.

Atentamente,



Jesús Alberto Morón García
Administrador de Portafolios Financieros, S.A. de C.V.